

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA  
MAHATMA GHANDI CCPJ/MG**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA  
Dirección y teléfono: Jirón Moquegua N° 342 Piura. Celular N° 969353994

EXP. N° 037-2011-CC/PJMG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 074 - 2011

En la ciudad de Piura, Distrito de Piura, siendo las 13:10 horas del día 14 del mes de Febrero de año 2011, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066, se presentaron su solicitud en conjunto con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el Señor: **RICARDO HENRY BROCCA ALVARADO**, en calidad de Representante del **CONSORCIO LA ARENA V.G.A. CONTRATISTAS GENERALES SAC** y Jorge Pinedo Delgado, identificado con DNI N° 06779338, según la adenda al Contrato de Ejecución de Obras del Consorcio que celebra de una parte V.G.A Contratistas Generales S.A.C y de la otra parte Jorge Pinedo Delgado ante Abogado Notario de Lima Luis Urrutia Castro, con domicilio real en Los Cardos Block F-05 Dpto. 301 Miraflores del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, y la otra parte, el señor: **CARLOS RENATO CÁRCAMO LADINES**, identificado con DNI N° 03467915, acreditando su representación mediante **Resolución de Alcaldía N° 104-2011**, de fecha 03 de Enero de 2011, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377- Provincia y Departamento de Piura, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GHANDI  
ABSALON CORNEJO PULACHE  
CONCILIADOR  
REG. 21066

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GHANDI  
ROGER PAVO MORALES  
REG. 21066

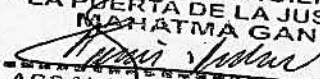
DNI 06779338

DNI 03467915





**CENTRO DE CONCILIACION**  
**LA PUERTA DE LA JUSTICIA**  
**MAHATMA GANDHI**  
**CERTIFICA LA PRESENTE COPIA**  
**ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE**  
CORRE EN LIBRO 01  
FOLIO N° 26  
PIURA 15 DE Febrero DEL 20 11

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"**  
**MAHATMA GANDHI**  
  
-----  
**ABSALON CORNEJO PULACHE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**F.F.S. 1259 / 21066**



**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

La solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.-----

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)S**

Nuestro Consorcio conformado por las empresas: V.G.A. Contratistas Generales S.A.C y Jorge Pinedo Delgado, celebró un contrato con la Municipalidad Provincial de Piura, derivado de la Licitación Pública N° 005-2009-CEP/MPP.-----

Conforme a lo señalado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el día 09 de Noviembre presentamos la liquidación correspondiente a dicho contrato.-----

De conformidad con la norma citada, La Municipalidad Provincial de Piura tenía 60 días calendario para observar dicha liquidación, caso contrario la misma quedaría consentida.-----

Es el caso que dentro de esos 60 días no se recibió comunicación alguna de la Municipalidad Provincial de Piura.-----

Vencido dicho plazo nuestro Consorcio presentó a cobro sus facturas, sin embargo, el día 13 de Enero del 2011 recibimos una extraña comunicación notarial por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, con la obvia intención de no pagar la liquidación en la que aducían que habían notificado las observaciones a la liquidación a una dirección que no es la nuestra el 04 de Enero del 2011.-----

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos: -----

1.- Que luego de los debates y revisiones de los informes respectivos de ambas partes, el Representante de la Municipalidad de Piura, reconoce que la carta de fecha 09/11/2010, conteniendo la Liquidación de la Obra materia de este Proceso Conciliatorio por la suma de S/ 449.061.05 Nuevos Soles ha quedado consentida de conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.-----

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
ABSAION CORNELIO SULLACHE  
CONCILIADOR  
REG. 2104

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
ROGER DAVID VASCO MEJIA  
REG. 2104

0679333

0679333





**CENTRO DE CONCILIACION**  
**LA PUERTA DE LA JUSTICIA**  
**MAHATMA GANDHI**  
**CERTIFICA LA PRESENTE COPIA**  
**ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE**  
CORRE EN LIBRO 01  
FOLIO N° 26  
PIURA 15 DE Febrero DEL 20 11

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
*[Signature]*  
ABRAHAM CORNEJO PULACHE  
SECRETARIO GENERAL  
REG. 1259-121066




2.- En consecuencia la Entidad se compromete a cancelar el monto dentro de un plazo no mayor de 10 días computados a partir de la fecha de la celebración de este acto conciliatorio.-----

3.- Por su parte el representante del Consorcio La Arena se compromete a no iniciar ninguna otra acción judicial ni arbitral una vez que La Municipalidad Provincial de Piura cumpla con el compromiso de pago establecido en la presente acta.-----

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:


En este Acto el Abogado **ROGER DAVID MARTIN FIESTAS MEJIA**, con Registro del I.C.A.P. de Piura N° 2449, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 14:00 horas del día 14 del mes de Febrero del año 2011, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 074-2011**, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
  
ABSA LÓN CORNEJÓ PULACHÉ  
CONCILIADOR  
REG. 210FF

Firma y huella del Conciliador

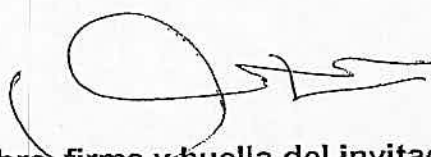
Nombre, firma y huella del solicitante

  
06779338

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
  
ROGER DAVID MARTIN FIESTAS MEJIA  
ABOGADO  
REG. 2449

Firma y huella del Abogado

Nombre, firma y huella del invitado

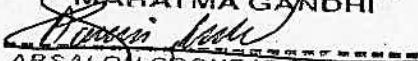
  
CARLOS R. CARDOZO LADINES  
03467915





**CENTRO DE CONCILIACION**  
**LA PUERTA DE LA JUSTICIA**  
**MAHATMA GANDHI**  
**CERTIFICA LA PRESENTE COPIA**  
**ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE**  
CORRE EN LIBRO 01  
FOLIO N° 26  
PIURA 15 DE Febrero DEL 2011

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"**  
**MAHATMA GANDHI**

  
ABSALON CORNEJO PULACHE  
SECRETARIO GENERAL  
P. G. 1259-721066

